

**BISA****INGENIERÍA QUE
LO HACE POSIBLE**

POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

La Dirección de BISA cuenta con las disposiciones establecidas por esta Política que es imprescindible para prevenir potenciales situaciones que, específicamente, podrían estar relacionadas a delitos de corrupción de funcionarios públicos.

La política tiene como objetivo establecer los lineamientos y principios que rigen las interacciones de los trabajadores de BISA con funcionarios públicos y Personas Políticamente Expuestas (PEP), en cumplimiento de las obligaciones adquiridas o que correspondieran conforme a la ley peruana o la regulación internacional aplicable.

Personas Expuestas Políticamente (PEPs) son aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido, funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés. Asimismo, se considera PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución (se entiende por “trabajadores directos” a aquellas personas que siguen a las autoridades en la línea de mando y tienen capacidad de decisión).

Se considera PEP a aquellas personas consideradas dentro de la “Lista de funciones y cargos ocupados por PEPs en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo” publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS).

BISA recurrirá a fuentes de información emitidas y publicadas por organismos internacionales (Listas Internacionales de Interés) referidas a personas y entidades asociadas o involucradas en delitos de corrupción pública, lavado de activos o terrorismo. Se considera como tales a aquellas publicadas por la SBS en su página web, como:

- Listas ONU sobre terrorismo y financiamiento del terrorismo.
- Lista OFAC
- Lista ONU sobre proliferación de armas de destrucción masiva
- Lista de terroristas de la Unión Europea
- Lista SUNAT de países o territorios considerados de baja o nula imposición
- Lista SEPBLAC

La política cuenta con las siguientes consideraciones generales:

1. Principio de Transparencia

Las interacciones de BISA con funcionarios públicos (nacionales o extranjeros) o PEPs a través de sus trabajadores se realizan bajo el principio de transparencia:

- Toda interacción realizada bajo una relación comercial aprobada por BISA es debidamente registrada en la contabilidad de la empresa.

**BISA****INGENIERÍA QUE
LO HACE POSIBLE**

- Toda documentación relacionada a los procedimientos de debida diligencia está archivada y su acceso puede ser gestionado para los trabajadores, así como para cualquier institución judicial que la requiriese.
- Los Trabajadores mantienen informados a sus supervisores inmediatos de las interacciones con funcionarios públicos y PEPs, especialmente aquellos que realizan labores en calidad de representantes legales.
- Los Trabajadores cumplen diligentemente con las disposiciones de comunicación y declaración contenidas en la Política de gestión de conflictos de interés.

En tal sentido, los trabajadores evitan aquellas conductas que pudiesen ser interpretadas de forma errónea como intentos por obtener contraprestaciones indebidas frente a instituciones públicas.

2. Vinculación con PEPs como clientes, proveedores o asociados

Dado que la definición de PEPs incluye a aquellas personas que hayan ocupado los cargos descritos en la sección anterior, podrían darse situaciones en las que BISA desee vincularse con nuevos clientes o proveedores cuyos representantes legales o agentes comerciales quepan en la definición de PEPs, entendemos que, para ello según ley, debe transcurrir un año de cesar actividades en el ámbito público.

En estos casos, los procedimientos de debida diligencia de conocimiento de clientes y proveedores, así como los pertenecientes al Sistema de Prevención de Delitos deberán realizarse teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en esta política, con la finalidad de evitar que BISA sea utilizada como un medio para el lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

3. Consideraciones especiales para vinculación con PEPs

El Oficial de Cumplimiento y la Gerencia General deben aprobar la vinculación de BISA con PEPs., para ello, el área que desee el referido vínculo debe reportar por escrito al Oficial de Cumplimiento la información correspondiente al tercero con el que BISA se vincularía. Esta información debe ir acompañada del resultado de la consulta del estado de la PEP en la lista de la SBS y las Listas Internacionales de Interés.

- Para celebrar un contrato o iniciar una relación comercial con una PEP, se deberá:
 - Solicitar una Declaración de Origen de Patrimonio, la cual debe indicar que los fondos con los que opera la PEP provienen de actividades lícitas, ejecutadas en territorio nacional o extranjero.
 - Registrar a la PEP en los formatos de BISA aplicables según el tipo de vinculación; y añadir la siguiente información: tipo de vínculo con la empresa, si cuenta con familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad que administren recursos públicos y cuál es la fecha estimada del inicio de la relación entre BISA y la PEP.
- Para monitorear los contratos o relaciones comerciales existentes con una PEP, se deberá:
 - En los casos en que el vínculo con la PEP sea mayor a un año, actualizar la consulta realizada en la lista de la SBS y las Listas Internacionales de Interés, solicitar nuevamente la Declaración de Origen de Fondos y solicitar las constancias de declaración de renta, a fin de verificar que no haya señales de alerta.
 - Mantener una supervisión orientada a detectar comportamientos u operaciones inusuales. Esta puede realizarse mediante el análisis de señales de alerta, el cual deberá documentado en el



BISA

INGENIERÍA QUE
LO HACE POSIBLE

file que BISA haya abierto para la PEP. Serán las áreas encargadas del contrato o relación comercial con la PEP las responsables de detectar las señales de alerta e informar de ello al Encargado de Prevención.

MIGUEL REAÑO
GERENTE GENERAL

Lima, febrero 2025

Rev. 0
18/02/2025
POL-ADF-0-04